



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/029/2020

**Folio:** 00234920

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de marzo 2020

### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 1 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00234920 por el cual solicita de este Instituto:

*“Deseo conocer la siguiente información en poder el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas (IETAM)*

- 1. Número total de personas afiliadas a cada partido político en Tamaulipas, así como los afiliados respectivamente en cada municipio del estado.*
- 2. Variación a la alta o baja en las afiliaciones de personas a cada partido político en el estado de Tamaulipas y cada uno de sus municipios. Del año 2016 a 2020*
- 3. Multas, sanciones, amonestaciones a cada partido político y sus candidatos de 2016 a 2020*
- 4. Cantidad, tipo, clase, fundamentación y motivación de multas, sanciones, amonestaciones, apercibimientos, suspensiones, etc., aplicadas por el IETAM al Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipales por faltas o delitos cometidos en materia electoral durante los procesos electorales.*
- 5.- Recursos públicos asignados a cada partido político en Tamaulipas en sus respectivos Comités Directivos Estatales y en cada Comité Directivo Municipal partidista.*
- 6.- Organigrama completo con nombres y datos de contacto de los que conforman la estructura organizacional de cada Comité Directivo municipal y Estatales (Presidentes, Dirigentes, secretarios, directores, coordinadores, jefes, etc.) , especificando el sueldo o apoyo que recibe cada uno de ellos en caso de ser así, funciones, atribuciones, facultades, obligaciones y actividades. Así mismo, el perfil curricular, formación académica, ocupación, oficio y actividad de cada una de las persona.*
- 7.- Resultado de las votaciones locales de 2016 a 2020 de todos los cargos de elección popular. De cada Candidato y Partido Político, dividido por distrito, municipio y sección electoral*
- 8.- Plataforma de propuestas presentadas al IETAM por cada uno de los candidatos en los procesos electorales locales de Tamaulipas de 2016 a la fecha*
- 9. Organizaciones o Agrupaciones Políticas adscritas a los partidos políticos en Tamaulipas. Así mismo, se solicita datos de contacto generales, ubicación y dirección de las sedes, monto del sueldo o apoyo económico en caso de recibirlo, funciones, obligaciones atribuciones conferidas, de toda la estructura organizacional de las mismas, tanto afiliadas como anherentes o participantes.*
- 10.- Agenda parlamentaria, ideológica o de actividades registrada por cada Partido Político ante el IETAM. Del periodo que va de 2016 a 2020.*
- 11.- Costo económico de todos los gastos de operación llevados a cabo por los partidos políticos y sus dirigentes o empleados, como son giras de trabajo, actos, eventos, recorridos, caminatas, brigadas de impacto o bandereo, loterías,*

*comidas, rifas, regalos en especie por días conmemorativos como día del niño, navidad, día de reyes, 14 de febrero, día de las madres, entre otros. Motivo, justificación y fundamentación de haber practicado cada evento.*

*12. Bases, estatutos, reglamentos y toda aquella jerarquía o legislación que rige a los Partidos Políticos y sus candidatos en el Estado de Tamaulipas.*

*13. ¿Cuántas personas se han afiliado a todos los Partidos Políticos en Tamaulipas de 2016 a 2020 en cada uno de los 43 municipios?*

*14.- ¿Cuántas personas han abandonado o renunciado a su afiliación partidista en Tamaulipas de 2016 a 2020 en cada uno de los 43 municipios?*

*15. Ubicación de las casillas electorales en los procesos electorales de 2016 a 2020.*

*16. Regidores y síndicos asignados por el método de mayoría relativa y representación proporcional a cada uno de los 43 ayuntamientos de Tamaulipas. Nombres de los síndicos y regidores, partido político al que pertenecen, sus datos generales de contacto, formación profesional, así como Comisiones a las que pertenecen dentro del cabildo y su cargo y función dentro de las mismas.*

*17. Agenda política, legislativa de cada partido político.*

*18. Estructura orgánica y organigrama, facultades y atribuciones, con nombres y datos de contacto de cada uno de los servidores públicos asignados por el IETAM en los 43 municipios de Tamaulipas, así como ubicación de sus oficinas." SIC*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/075/2020, UT/076/2020, UT/077/2020 y UT/078/2020 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, con la finalidad de que proporcionen la información requerida y que obra en sus archivos.

Por medio del oficio DEPPAP/066/2020, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas manifiesto lo siguiente:

*"Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:*

### **Información solicitada en los numerales 1, 10 y 17**

- *En relación a lo solicitado en los numerales 1, 10 y 17, le comunico que en los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, no existe información al respecto, toda vez que no forma parte de las atribuciones señaladas en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.*

### **Información solicitada en el numeral 5**

- *Por cuanto hace a lo solicitado en el numeral 5, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, correlativo con el artículo 85 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos de lo señalado en el artículo 41 de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos y demás leyes federales o locales aplicables, por lo que acorde con lo dispuesto en el artículo 110, fracciones X, XI y XXVI, es una atribución del Consejo General de este Órgano Electoral, el garantizar los derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, su ministración oportuna y proveer que todo lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la normatividad.*

*En este sentido, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-01/2020, de fecha 14 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los partidos políticos, durante el año 2020, acuerdo que puede ser consultado en el siguiente link:*

*[https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO A CG 01 2020.pdf](https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_A_CG_01_2020.pdf)*

*Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, inciso k), impone a los institutos políticos la obligación de hacer pública la información relativa a los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.*

*Por lo anterior expuesto, en esta Dirección Ejecutiva no obran archivos de los recursos públicos asignados a cada partido político en Tamaulipas en sus respectivos Comités Directivos Estatales y en Cada Comité Directivo Municipal Partidista, toda vez que la atribución, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, es la de elaborar el cálculo del financiamiento público que por actividades ordinarias, específicas y de campaña, habrá de asignarse a los partidos políticos, de conformidad con la normativa aplicable.*

#### **Información solicitada en el numeral 6**

- *Respecto a lo solicitado en el punto número 6, se remite en un CD, la información presentada por los Partidos Políticos Nacionales con acreditación ante el IETAM, respecto a su estructura partidista en el Estado, en términos de lo señalado en el Acuerdo de clave IETAM/CG-65/2018.*

Cabe señalar que los datos relativos al organigrama completo con nombres y datos de contacto, especificando el sueldo o apoyo que reciben, funciones, atribuciones, facultades, obligaciones y actividades, perfil curricular, formación académica, ocupación, oficio y actividad de cada una de las personal, no obran en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, al no corresponder a las atribuciones asignadas a la misma. En este orden de ideas, en términos de lo señalado en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, incisos b), e) y f), impone a los institutos políticos la obligación de hacer pública la información relativa al directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales, así como las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos ya descritos, y de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de este.

### **Información solicitada en el numeral 8**

- En relación a lo solicitado en el punto número 8, relativa a las plataformas de propuestas presentadas al IETAM por cada uno de los candidatos en los Procesos Electorales Locales de Tamaulipas de 2016 a la fecha. Esta información puede ser consultada en los siguientes link:

Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019:

<https://www.ietam.org.mx/portal/PPPlataformas.aspx>

Plataformas Electorales presentadas por las y los candidatos independientes en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019:

<https://www.ietam.org.mx/portal/PPlataformasElectoralesIndependientes.aspx>

### **Información solicitada en el numeral 9**

- En términos de lo señalado en la fracción X, del artículo 42 del Reglamento Interior, corresponde a esta Dirección, dar seguimiento a las solicitudes de las organizaciones y asociaciones de ciudadanos que **pretendan registrarse como Partidos Políticos Estatales y Agrupaciones Políticas Estatales**, sin embargo a este fecha, no se cuenta con registro ante este Órgano Electoral, de Partidos Políticos Estatales y Agrupaciones Políticas.

Cabe señalar que en cuanto a la información específica de organizaciones o Agrupaciones Políticas adscritas a los partidos políticos en Tamaulipas, datos de contacto generales, ubicación y dirección de las sedes, monto del sueldo y apoyo económica en caso de recibirlo, funciones, obligaciones, atribuciones conferidas,

*estructura organizacional, afiliados o participantes, esta no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, por no corresponder a las atribuciones que le son conferidas de conformidad con el marco normativo aplicable.*

### **Información solicitada en el numeral 12**

- *En relación a lo solicitado en el punto 12, en el siguiente link podrá consultar los documentos básicos de los Partidos Políticos Nacionales con acreditación ante el IETAM:*

<https://www.ietam.org.mx/portal/PPacreditacion.aspx>

*De igual manera, al ser Partidos Políticos Nacionales, en la página del Instituto Nacional Electoral se encuentran publicados los documentos normativos, mismos que pueden ser consultados en el siguiente link:*

<https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>

### **Información solicitada en el numeral 16**

- *El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017–2018, en el que se renovó la integración de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.*

*En ese sentido, la información de las y los regidores y síndicos electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, pueden ser consultados en el siguiente link:*

<https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/Integraci%C3%B3nAyuntamientos2017-2018.pdf>

*Por lo que respecta a la información relativa a los datos generales de contacto, formación profesional, así como comisiones a las que pertenecen dentro del cabildo y su cargo y función dentro de las mismas; es pertinente señalar que esta no se encuentra bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva debido a que no forma parte de los requisitos legales establecidos en los artículos 26 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y 185 de la ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que deben presentar para su registro. Cabe señalar que la integración de las comisiones, es una atribución que le corresponde al Ayuntamientos, en términos de lo señalado en el Capítulo X del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.*

*La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:*

*“(…)*

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.  
(...)"

A través del oficio UV-018/2020 la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral manifiesto lo siguiente:

*"Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:*

*En términos de lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, numeral 1, incisos c) y g); 192, numerales 1 y 2; y 199, numeral 1, incisos c), d), e), f) y g); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 255 y 256 del Reglamento de Fiscalización, es facultad del Consejo General del Instituto Nacional Electoral conocer de las infracciones e imponer las sanciones administrativas correspondientes por violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios derivadas de la revisión de los de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales, según lo que al efecto haya dictaminado la Unidad Técnica de Fiscalización.*

*Este Órgano Electoral Local, actúa en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que a continuación se presenta la información solicitada y que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, respecto de los números de Acuerdos/Resoluciones emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los que fueron determinadas las sanciones, multas y amonestaciones a cada partido político y sus candidatos, por el periodo de los años 2016 al 2020, mismas que pueden ser consultadas en el portal*

<https://www.ine.mx/>

PARTIDO POLÍTICO	ACCIÓN NACIONAL	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	DEL TRABAJO	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	1	1	1		
	INE/CG267/2016	INE/CG267/2016	INE/CG267/2016		
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	2	2	2	1	1
	INE/CG516/2017	INE/CG518/2017	INE/CG520/2017	INE/CG522/2017	INE/CG524/2017
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	3	3	3	2	2
	INE/CG588/2016	INE/CG588/2016	INE/CG588/2016	INE/CG588/2016	INE/CG588/2016
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	4	4	4	3	3
	INE/CG54/2019	INE/CG55/2019	INE/CG56/2019	INE/CG57/2019	INE/CG58/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	5		5		
	INE/CG353/2018		INE/CG353/2018		
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	6	5	6		4
	INE/CG1155/2018	INE/CG1155/2018	INE/CG1155/2018		INE/CG1155/2018

No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	7	INE/CG463/2019	6	INE/CG464/2019	7	INE/CG465/2019	5	INE/CG466/2019	5	INE/CG467/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN			7	INE/CG153/2019						
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	8	INE/CG342/2019	8	INE/CG342/2019	8	INE/CG342/2019	6	INE/CG342/2019	6	INE/CG342/2019

PARTIDO POLÍTICO	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	MORENA	ENCUENTRO SOCIAL
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	1	INE/CG267/2016	1	INE/CG267/2016
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	2	INE/CG526/2017	1	INE/CG528/2017
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	3	INE/CG588/2016	2	INE/CG588/2016
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	4	INE/CG59/2019	3	INE/CG60/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN				
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	5	INE/CG1155/2018	4	INE/CG1155/2018
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	6	INE/CG468/2019	5	INE/CG469/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	7	INE/CG153/2019		
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	8	INE/CG342/2019	7	INE/CG342/2019

El encargado de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales por oficio DEAFE/20/2020 expuso lo siguiente:

**“... en cuanto a la pregunta 3 y 4, me permito dar respuesta en los términos siguientes:**

**3. “Multas, sanciones, amonestaciones públicas a cada partido político y sus candidatos 2016 a 2020.”**

**R.- Dicha información se encuentra publicada en el portal electrónico de este Instituto, y puede ser consultada en el siguiente link:**

**<https://www.ietam.org.mx/portal/CatalogoSancionados2.aspx>**

**4. “Cantidad, tipo, clase, fundamentación y motivación de las multas, sanciones, apercibimientos, suspensiones, etc., aplicadas por el IETAM al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal y Gobierno Municipal por faltas o delitos cometidos en materia electoral durante los procesos electorales**

**R.- Dicha información se encuentra contenida en las resoluciones publicadas en el portal electrónico oficial de este Órgano Electoral, y pueden ser consultadas en los siguientes links:**

**Proceso Electoral Ordinario 2015-2016**

**<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2015>**

**<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2016>**

**Proceso Electoral Ordinario 2017-2018**

<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2017>

<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2018>

**Proceso Electoral Ordinario 2018-2019**

<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2019>

Por oficio DEOLE/027/2020 El Encargado de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral remitió como respuesta:

*“... por lo anterior me permito realizar las siguientes consideraciones de hecho y derecho conforme a lo siguiente:*

*Por lo que respecta a la ubicación de casilla de los años 2016 a la fecha no cuenta con dicha información atendiendo a lo dispuesto por los artículos 256 párrafo 1, inciso e) y 257 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo de una búsqueda de los archivos institucionales en la página web del Instituto se remiten las siguientes ligas encontradas donde podrá consultar los encartes e integración de ubicación de casillas de los procesos electorales 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019, [http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encarte\\_2019.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encarte_2019.pdf), [http://ietam.org.mx/portal/PE2017\\_2018\\_IntegracionCasillas.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2017_2018_IntegracionCasillas.aspx) y [http://ietam.org.mx/portal/PE2015-2016\\_Encarte.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2015-2016_Encarte.aspx)*

Una vez analizadas las respuestas en relación con los puntos 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 12; 15; y 16; proporcionadas por las áreas a esta Unidad se determina que se encuentran apegadas a derecho y dando respuesta al solicitante.

Del examen anterior, se advierte, que efectivamente es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

**La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.**

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan el link en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.*

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

*Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Por lo que hace a las preguntas 1; 2; 5 (por lo que hace a “sus respectivos Comités Directivos Estatales y Municipales partidistas); 6 (en lo que respecta a Dirigentes, secretarios, directores, coordinadores, jefes, etc., especificando el sueldo o apoyo que recibe cada uno de ellos en caso de ser así, funciones, atribuciones, facultades, obligaciones y actividades. Así mismo, el perfil curricular, formación académica, ocupación, oficio y actividad de cada una de las personas); 9; 10; 11; 13; 14; 16 (de la parte: sus datos personales de contacto, formación profesional, así como Comisiones a las que pertenecen dentro del cabildo, su cargo y función dentro de la misma) y 17. Lo anterior no es una función de este Organismo Electoral de conformidad a las atribuciones establecidas en los artículos 101 y 110 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. De ahí que, que analizando la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y demás leyes que nos rigen, no se encuentran en sus articulados la obligación, facultad y/o atribución de conocer o de adquirir la información solicitada.

No obstante, le informo que hasta esta fecha no se tiene registrado ningún partido político estatal, al ser partidos políticos nacionales corresponde solicitar

dicha información al Instituto Nacional Electoral. Por otro lado, la fiscalización de los partidos políticos y sus erogaciones, la realiza el Instituto Nacional Electoral, lo cual está determinado en el artículo 32 numeral I inciso a) fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De manera similar, en lo referente a lo solicitado en los numerales 5 y 6 se tiene que estar a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 correlativos con el artículo 30 numeral 1 incisos b), e), f) y k) de la Ley General de Partidos Políticos, la cual tiene por objeto:

*“... regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de:*

- a) La constitución de los partidos políticos, así como los plazos y requisitos para su registro legal;*
- b) Los derechos y obligaciones de sus militantes;*
- c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la transparencia en el uso de recursos;*
- d) Los contenidos mínimos de sus documentos básicos;*
- e) Las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones;*
- f) El sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos;*
- g) La organización y funcionamiento de sus órganos internos, así como los mecanismos de justicia intrapartidaria;*
- h) Los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones;*
- i) El régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos, y*
- j) El régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales.”*

Adicionalmente se le informa en relación a su pregunta 18 que, hasta esta fecha el Instituto no tiene asignados servidores públicos en alguno de los 43 Municipios que comprenden el Estado de Tamaulipas.

Efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones, lo cual no es el caso de este Instituto, toda vez que no está entre sus facultades y/o atribuciones el saber, contar o allegarse de otros los presupuestos.

Ahora bien, el criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.*

En ese mismo orden de ideas, y al no haber establecido en algunas de preguntas la temporalidad de la información solicitada, es de aplicarse el criterio 3/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

*Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante y sus anexos.

Sin embargo, le oriento al respecto, puede usted solicitar la información a cada uno de los Institutos y al Instituto Nacional Electoral a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/075/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2020

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA**  
**DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,**  
**PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	01/03/2020	UT/SIP/029/2020	00234920

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, respecto a los puntos 1, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 16, y 17 del anexo, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. ARCHIVO.

Elaboró: AGRS



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/076/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2020

### C.P. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	01/03/2020	UT/SIP/029/2020	00234920

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, respecto al punto 3 del anexo, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. ARCHIVO.

Elaboró:	AGRS	
----------	------	--



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/077/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2020

**LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS ELECTORALES  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	01/03/2020	UT/SIP/029/2020	00234920

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, respecto al punto 3 y 4 del anexo, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. ARCHIVO.

Elaboró: AGRS



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/078/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas a 02 de marzo de 2020

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL  
PRESENTE

RECIBIDO  
02 MAR 2020  
14:56 hrs  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	01/03/2020	UT/SIP/029/2020	00234920

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, respecto al punto 15 del anexo, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

Elaboró: AGRS

**Oficio No. DEPPAP/066/2020**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2020

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00234920

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del**  
**Instituto Electoral de Tamaulipas**

En atención a su Oficio No. UT/075/2020 de fecha 02 de marzo del presente año, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del [REDACTED], que en general solicita:

1. Número total de personas afiliadas a cada partido político en Tamaulipas, así como los afiliados respectivamente en cada municipio del estado.

...

5. Recursos públicos asignados a cada partido político en Tamaulipas en sus respectivos Comités Directivos Estatales y en cada Comité Directivo Municipal partidista.

6. Organigrama completo con nombres y datos de contacto de los que conforman la estructura organizacional de cada Comité Directivo Municipal y Estatales (Presidentes, Dirigentes, secretarios, directores, coordinadores, jefes, etc.), especificando el sueldo o apoyo que recibe cada uno de ellos en caso de ser así, funciones, atribuciones, facultades, obligaciones y actividades. Así mismo, el perfil curricular, formación académica, ocupación, oficio y actividad de cada una de las personas.

...

8. Plataforma de propuestas presentadas al IETAM por cada uno de los candidatos en los procesos electorales locales de Tamaulipas de 2016 a la fecha.

9. Organizaciones o Agrupaciones Políticas adscritas a los partidos políticos en Tamaulipas. Así mismo, se solicita datos de contacto generales, ubicación y dirección de las sedes; monto del sueldo y apoyo económico en caso de recibirlo, funciones, obligaciones atribuciones conferidas, de toda la estructura organizacional de las mismas, tanto afiliadas como anherentes (sic) o participantes.

10. Agenda parlamentaria, ideológica o de actividades registrada por cada Partido Político ante el IETAM. Del periodo que va de 2016 a 2020.

...



12. Bases, estatutos, reglamentos y toda aquella jerarquía o legislación que rige a los Partidos Políticos y sus candidatos en el Estado de Tamaulipas.

...

16. Regidores y síndicos asignados por el método de mayoría relativa y representación proporcional a cada uno de los 43 ayuntamientos de Tamaulipas. Nombres de los síndicos y regidores, partido político al que pertenecen, sus datos generales de contacto, formación profesional, así como Comisiones a las que pertenecen dentro del cabildo y su cargo y función dentro de las mismas.

17. Agenda política, legislativa de cada partido político.

...

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

#### **Información solicitada en los numerales 1, 10 y 17**

- En relación a lo solicitado en los numerales 1, 10 y 17, le comunico que en los archivos que obran en esta Dirección Ejecutiva, no existe información al respecto, toda vez que no forma parte de las atribuciones señaladas en el artículo 135 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

#### **Información solicitada en el numeral 5**

- Por cuanto hace a lo solicitado en el numeral 5, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, correlativo con el artículo 85 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos de lo señalado en el artículo 41 de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos y demás leyes federales o locales aplicables, por lo que acorde con lo dispuesto en el artículo 110, fracciones X, XI y XXVI, es una atribución del Consejo General de este Órgano Electoral, el garantizar los derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, su ministración oportuna y proveer que todo lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la normatividad.

En este sentido, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-01/2020, de fecha 14 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los partidos políticos, durante el año 2020, acuerdo que puede ser consultado en el siguiente link:  
<https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO A CG 01 2020.pdf>

Cabe señalar que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, inciso k), impone a los institutos políticos la obligación de hacer pública la información relativa a los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

Por lo anterior expuesto, en esta Dirección Ejecutiva no obran archivos de los recursos públicos asignados a cada partido político en Tamaulipas en sus respectivos Comités Directivos Estatales y en Cada Comité Directivo Municipal Partidista, toda vez que la atribución, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, es la de elaborar el cálculo del financiamiento público que por actividades ordinarias, específicas y de campaña, habrá de asignarse a los partidos políticos, de conformidad con la normativa aplicable.

#### **Información solicitada en el numeral 6**

- Respecto a lo solicitado en el punto número 6, se remite en un CD, la información presentada por los Partidos Políticos Nacionales con acreditación ante el IETAM, respecto a su estructura partidista en el Estado, en términos de lo señalado en el Acuerdo de clave IETAM/CG-65/2018.

Cabe señalar que los datos relativos al organigrama completo con nombres y datos de contacto, especificando el sueldo o apoyo que reciben, funciones, atribuciones, facultades, obligaciones y actividades, perfil curricular, formación académica, ocupación, oficio y actividad de cada una de las personal, no obran en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, al no corresponder a las atribuciones asignadas a la misma. En este orden de ideas, en términos de lo señalado en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, incisos b), e) y f), impone a los institutos políticos la obligación de hacer pública la información relativa al directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales, así como las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos ya descritos, y de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de este.

#### **Información solicitada en el numeral 8**

- En relación a lo solicitado en el punto número 8, relativa a las plataformas de propuestas presentadas al IETAM por cada uno de los candidatos en los Procesos Electorales Locales de Tamaulipas de 2016 a la fecha. Esta información puede ser consultada en los siguientes link:

Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019:

<https://www.ietam.org.mx/portal/PPPlataformas.aspx>

Plataformas Electorales presentadas por las y los candidatos independientes en los Procesos Electorales Ordinarios 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019:

<https://www.ietam.org.mx/portal/PPlataformasElectoralesIndependientes.aspx>

#### Información solicitada en el numeral 9

- En términos de lo señalado en la fracción X, del artículo 42 del Reglamento Interior, corresponde a esta Dirección, dar seguimiento a las solicitudes de las organizaciones y asociaciones de ciudadanos que **pretendan registrarse como Partidos Políticos Estatales y Agrupaciones Políticas Estatales**, sin embargo a esta fecha, no se cuenta con registro ante este Órgano Electoral, de Partidos Políticos Estatales y Agrupaciones Políticas.

Cabe señalar que en cuanto a la información específica de organizaciones o Agrupaciones Políticas adscritas a los partidos políticos en Tamaulipas, datos de contacto generales, ubicación y dirección de las sedes, monto del sueldo y apoyo económica en caso de recibirlo, funciones, obligaciones, atribuciones conferidas, estructura organizacional, afiliados o participantes, esta no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, por no corresponder a las atribuciones que le son conferidas de conformidad con el marco normativo aplicable.

#### Información solicitada en el numeral 12

- En relación a lo solicitado en el punto 12, en el siguiente link podrá consultar los documentos básicos de los Partidos Políticos Nacionales con acreditación ante el IETAM:

<https://www.ietam.org.mx/portal/PPacreditacion.aspx>

De igual manera, al ser Partidos Políticos Nacionales, en la página del Instituto Nacional Electoral se encuentran publicados los documentos normativos, mismos que pueden ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>

#### Información solicitada en el numeral 16

- El día 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas realizó la declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el que se renovó la integración de los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas.



En ese sentido, la información de las y los regidores y síndicos electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, pueden ser consultados en el siguiente link:

<https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/Integraci%C3%B3nAyuntamientos2017-2018.pdf>

Por lo que respecta a la información relativa a los datos generales de contacto, formación profesional, así como comisiones a las que pertenecen dentro del cabildo y su cargo y función dentro de las mismas; es pertinente señalar que esta no se encuentra bajo resguardo de esta Dirección Ejecutiva debido a que no forma parte de los requisitos legales establecidos en los artículos 26 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas y 185 de la ley Electoral del Estado de Tamaulipas, que deben presentar para su registro. Cabe señalar que la integración de las comisiones, es una atribución que le corresponde al Ayuntamientos, en términos de lo señalado en el Capítulo X del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA**  
Directora Ejecutiva



**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	JF
Valoro:		M
Elaboro:	JMGS	

Oficio No. UV-018/2020  
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de marzo de 2020

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
PRESENTE.-**



En atención al Oficio No. UT/076/2020 del día 02 de marzo de 2020, en relación a la solicitud de información presentada por [REDACTED], según folio de la Plataforma Nacional de Transparencia número 00234920, en específico me refiero al punto tres, en donde solicita lo siguiente:

3. Multas, sanciones, amonestaciones a cada partido político y sus candidatos de 2016 a 2020.

Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

En términos de lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, numeral 1, incisos c) y g); 192, numerales 1 y 2; y 199, numeral 1, incisos c), d), e), f) y g); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 255 y 256 del Reglamento de Fiscalización, es facultad del Consejo General del Instituto Nacional Electoral conocer de las infracciones e imponer las sanciones administrativas correspondientes por violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios derivadas de la revisión de los de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales, según lo que al efecto haya dictaminado la Unidad Técnica de Fiscalización.

Este Órgano Electoral Local, actúa en términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que a continuación se presenta la información solicitada y que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, respecto de los números de Acuerdos/Resoluciones emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los que fueron determinadas las sanciones, multas y amonestaciones a cada partido político y sus candidatos, por el periodo de los años 2016 al 2020, mismas que pueden ser consultadas en el portal <https://www.ine.mx/>

PARTIDO POLÍTICO	ACCIÓN NACIONAL	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	DEL TRABAJO	VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	1	INE/CG267/2016	1	INE/CG267/2016	
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	2	INE/CG516/2017	2	INE/CG520/2017	1
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	3	INE/CG588/2016	3	INE/CG588/2016	2
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	4	INE/CG54/2019	4	INE/CG56/2019	3
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	5	INE/CG353/2018		5	INE/CG353/2018
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	6	INE/CG1155/2018	5	INE/CG1155/2018	6
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	7	INE/CG463/2019	6	INE/CG464/2019	7
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN			7	INE/CG153/2019	
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	8	INE/CG342/2019	8	INE/CG342/2019	6

PARTIDO POLÍTICO	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	MORENA	ENCUENTRO SOCIAL
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	1	INE/CG267/2016	1	INE/CG267/2016
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	2	INE/CG526/2017	1	INE/CG528/2017
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	2	INE/CG526/2017	2	INE/CG530/2017
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	3	INE/CG588/2016	2	INE/CG588/2016
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	3	INE/CG588/2016	3	INE/CG588/2016
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	4	INE/CG59/2019	3	INE/CG60/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	4	INE/CG59/2019	4	INE/CG61/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	5	INE/CG1155/2018	4	INE/CG1155/2018
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	5	INE/CG1155/2018	5	INE/CG1155/2018
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	6	INE/CG468/2019	5	INE/CG469/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	6	INE/CG468/2019	6	INE/CG470/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	7	INE/CG153/2019		
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	7	INE/CG153/2019	7	INE/CG342/2019
No. de ACUERDO / RESOLUCIÓN	8	INE/CG342/2019		

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**IETAM** ATENTAMENTE  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN  
CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL IETAM

Ccp. Archivo

Validó:	MGLR	
Elaboró:	NATL	

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
ELECTORALES**

**Oficio: DEAJE/20/2020**

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 19 de marzo de 2019

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, en atención al oficio UT/077/2020, de fecha 2 de marzo del presente año, relativo a la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Trasperencia por el [REDACTED] con número de folio 0000234920, en cuanto a la pregunta 3 y 4, me permito dar respuesta en los términos siguientes:

3. *“Multas, sanciones, amonestaciones públicas a cada partido político y sus candidatos 2016 a 2020.”*

R.- Dicha información se encuentra publicada en el portal electrónico de este Instituto, y puede ser consultada en el siguiente link:

<https://www.ietam.org.mx/portal/CatalogoSancionados2.aspx>

4. *“Cantidad, tipo, clase, fundamentación y motivación de las multas, sanciones, apercibimientos, suspensiones, etc., aplicadas por el IETAM al Gobierno Federal, al Gobierno Estatal y Gobierno Municipal por faltas o delitos cometidos en materia electoral durante los procesos electorales”*

R.- Dicha información se encuentra contenida en las resoluciones publicadas en el portal electrónico oficial de este Órgano Electoral, y pueden ser consultadas en los siguientes links:



<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2015>

<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2016>

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2017>

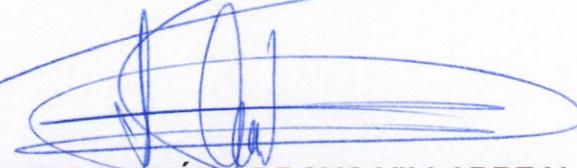
<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2018>

Proceso Electoral Ordinario 2018-2019

<https://www.ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=4&anio=2019>

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



  
**LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS ELECTORALES**

Autorizó	EIAV	
Validó	JLSG	
Elaboró	VCCH	



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/027/2020

Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo de 2020

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.**

En atención a sus Oficio No. UT/078/2020 mediante el cual remite la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 00234920 donde solicita información respecto del punto 15; *“Ubicación de las casillas electorales en los procesos electorales de 2016 a 2020”*; por lo anterior me permito realizar las siguientes consideraciones de hecho y derecho conforme a lo siguiente:

Por lo que respecta a la ubicación de casilla de los años 2016 a la fecha no cuenta con dicha información atendiendo a lo dispuesto por los artículos 256 párrafo 1, *inciso e*) y 257 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo de una búsqueda de los archivos institucionales en la página web del Instituto se remiten las siguientes ligas encontradas donde podrá consultar los encartes e integración de ubicación de casillas de los proceso electorales 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019, [http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encarte\\_2019.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/Encarte_2019.pdf) ,  
[http://ietam.org.mx/portal/PE2017\\_2018\\_IntegracionCasillas.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2017_2018_IntegracionCasillas.aspx) y  
[http://ietam.org.mx/portal/PE2015-2016\\_Encarte.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2015-2016_Encarte.aspx)

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



**Ing. Horacio González Rodríguez  
Coordinador de Organización Electoral**

Autorizó:	HGR	
Validó:		
Elaboró:	DAVV	

